

Ejemplar: 1 peseta
Atrasado 3 »
Suscripción año 150 »

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1956

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Diputación de Logroño

EDICTO

Aprobado por el pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, el expediente de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente por medio de transferencia, señalado con el número 2 del año actual en cumplimiento de lo que determina el apartado 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 que da expuesto al público por término de quince días hábiles en las dependencias de la Intervención General de Fondos provinciales, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados legítimos a que se refiere el artículo 683 de mencionada Ley las reclamaciones que estimen oportunas, presentándolas por escrito en su caso en la Secretaría de la Corporación provincial.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 24 de octubre de 1959.

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bréton

SUBASTA DE OBRAS

Acordado por la Excm. Diputación se anuncia la subasta de las obras siguientes:

Reparación de explanación y firme de las carreteras provinciales de "Alcázar a la carretera de Burgos a Logroño y Huércanos a la misma carretera" kilómetros 0,370 y 2,372 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve mil ochocientos ocho pesetas con noventa y cinco céntimos (139.808,95) pesetas, siendo la fianza provisional para po-

der concurrir a la subasta de 2.796,17 pesetas, y la definitiva de 5.592,35 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva siendo el plazo de ejecución de seis meses.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia en favor del Hogar Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

La fianza provisional necesaria para poder concurrir a la subasta se ingresará en la Depositaria de la Diputación o en la Caja General de Depósitos, en metálico o en Valores del Estado.

El proyecto, pliego de condiciones y demás se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado, papel común con las polizas del Estado y Timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras)".

Pr separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración jurada en la

que firme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido, en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953. Asimismo acompañará certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales obligatorios, y carnet de empresa de responsabilidad y en su defecto tener hecha la petición del mismo en la Delegación Nacional de Sindicatos. Sin la presentación de estos documentos será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla pero si presentar otras dentro del plazo con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones en el despacho del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado por el Letrado Asesor de la Excm. Diputación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta a la proposición que contenga y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para desochar las proposiciones no ajustadas al modelo que puedan producir duda rraciente sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, según la previsto en

el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes la hubieran firmado por puja a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren, en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiese uno solo se resolverá a su favor si no se presentase ninguno se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que se hubiere celebrado la licitación los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las proposiciones desechadas que hubieren mostrado su conformidad podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar junto con la proposición el certificado a que se refiere el Artículo quinto del Real Decreto de 12 de octubre de 1938 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate elevará la fianza provisional a definitiva dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión.

En los quince días posteriores deberán otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, Prensa Local, derechos reales, escrituras y demás serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudicase al subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación.

Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo

y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de cuanto se ha dispuesto sobre Seguros Sociales Subsido Familiar, Subsido de Vejez, Reglamentación de Trabajo en las industrias así como de cuanto se dicte en lo sucesivo sobre la materia; y que los salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los Organismos competentes.

Logroño 17 de octubre de 1953

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ vecino de _____
 calle de _____ núm. _____ enterado
 del anuncio publicado por la Excm. Diputación de Logroño en el Boletín Oficial de la provincia de fecha _____ bien penetrado

del presupuesto pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de (aquí el nombre de las obras), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla. Se advierte que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto y las que puedan señalarse en lo sucesivo; comprometiéndose o presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo a que se refiere las vigentes Leyes de Trabajo.

Fecha y firma

1712

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

2871

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, ha sido autorizado el Patronato de la fundación "Hospital" de la Purísima Concepción de Cervera del Río Alhama, para la venta

en pública subasta de la mitad indivisa de su propiedad, de una finca rústica sita en aquella jurisdicción, término de Pradiel, sirviendo como tipo mínimo de adjudicación, la cantidad de 16.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se tiene acordado que dicha subasta pública notarial, se celebre con las formalidades reglamentarias el día 10 del próximo mes de noviembre a las doce horas en el Salón de actos del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación preceptiva, en las oficinas de dicha junta en este Gobierno Civil y en las del Patronato de la Fundación en la repetida localidad de Cervera.

Logroño y Octubre d 1953

1791

CIRCULAR

2879

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Movilización del Ejército de 7 de abril de 1952 e Instrucción 752-30 de 24 de febrero de 1952, se recuerda a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que en el término de 15 días hagan saber por todos los medios de publicidad a la totalidad de propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnos y bueyes, así como carruajes de tracción animal y mecánica (automóviles, camiones, camionetas, coches de servicio particular y público, tractores, grúas, remolques, motocicletas, velomotores y bicicletas), que antes del día 15 de diciembre próximo deben presentarse en los Ayuntamientos respectivos para incribir dichos elementos en las citadas listas del Censo correspondiente, sujetos a requisición militar, haciendo constar que los que no hagan la inscripción en el tiempo que media del 15 de noviembre al 15 de diciembre, o incurrir en falsedades al hacerlo serán sancionados con la multa de 25 a 500 pesetas y requisa sin indemnización si hubiera lugar a ello, según dispone el artículo 75 del referido Reglamento, responsabilidad que alcanzará también a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que aparezcan con pruebas de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Sé hac e cinstar que la formación del Censo no se realiza con objeto de imposición de tributo alguno o gabela de las que todo propietario está exento, sino al equitativo recargo de las cargas que en su día pueda imponer la Defensa Nacional, dato este

que deberá saber todos los Alcaldes para conocimiento de los propietarios.

Todos los Censos de ganado, carruajes y vehículos de motor debidamente formalizados deberán estar expuestos al público en sitios visibles y frecuentados, para conocimiento de todos los propietarios, desde el 25 de diciembre al 31 del mismo mes después de esta fecha serán enviados a la zona de Reclutamiento y Movilización número 32 a fin de que tengan entrada en la misma antes del día 10 de enero de 1960.

Logroño 17 de octubre de 1959
El Gobernador Civil

1799

Delegación de Hacienda

Sección de Impuestos sobre Gasto

2854

De acuerdo con lo ordenado a estas Oficinas por la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto en las normas 11 y 13 de la Circular de fecha 23 de marzo último todos los industriales sujetos a tributar por los distintos conceptos que integran los Impuestos sobre el Gasto a los cuales no les fué aprobado el Convenio para el año 1958, entre los que se encuentran en esta provincia los fabricantes de vinos, cervezas, gascosas, y bebidas refrescantes, explotaciones de minas de carbón, yesas, cal, etc., sal, electricidad, fundición, consumidores de estaño, hilados (a excepción de los de lana) calzado, muebles, cementos, yesos, etc., y vidrio y cerámica, deberán presentar e ingresar antes de finalizar el presente mes, declaración de todas las operaciones efectuadas durante el tercer trimestre del año en curso, hayan o no solicitado Convenio para pago del Impuesto en 1959.

Las declaraciones deberán presentarse en la ventanilla de la Sección de Impuestos sobre el Gasto durante las horas de 9 y media a 11 y media de los días laborables y se les advierte que aquellos que no hayan acudido antes de las 11 y media del día 31 de este mes, quedarán sin poder efectuar el ingreso e incurrirán en las sanciones que determina el artículo 43 del Reglamento de fecha 28 de diciembre de 1945.

A los contribuyentes que envían el importe de las declaraciones por giro postal, se les llama la atención a fin de que tanto éstas como el giro

lo envíen, inexcusablemente, al señor Depositario Pagador, con la antelación suficiente a fin de que puedan quedar tramitadas e ingresadas las declaraciones antes de finalizar el mes actual, en evitación de las responsabilidades que se les pudiera derivar en caso contrario.

Las declaraciones deberán reintegrarse con un timbre móvil de 0,50 pesetas cada ejemplar.

Logroño 19 de octubre de 1959
El Administrador de Rentas Públicas
Macario Latorre
Vº Bº
Antonio Valero

1780

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

2854

Dictaminadas las cuentas Generales del Presupuesto Ordinario por este Ayuntamiento y las de Administración y Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1955 inclusive, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a los efectos del párrafo segundo del artículo 799 de la Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 61 de la Instrucción de Contabilidad de 2 de agosto de 1952, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse y por escrito en esta Secretaría Municipal los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Medrano 15 de septiembre de 1959
El Alcalde

1770

ANUNCIO

2855

Quedan expuestas al público las cuentas de este Ayuntamiento de los mil novecientos cuarenta y cinco a mil novecientos cincuenta durante quince días hábiles, durante los mismos pueden ser examinadas.

Muro de Cameros a 15 de octubre de 1959

El Alcalde

1771

ANUNCIO

2856

Dictaminadas las cuentas Generales del Presupuesto Ordinario por este Ayuntamiento y las de Administración y Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1955 inclusive, quedan expuestas al público

con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos del párrafo segundo del artículo 799 de la Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 61 de la Instrucción de Contabilidad de 2 de agosto de 1952, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito en esta Secretaría Municipal los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Sojuela 15 de septiembre de 1959
El Alcalde

1772

ANUNCIO

2857

Formalizadas las cuentas Municipales de los Presupuestos Ordinarios correspondientes a los años de 1945 al 1950 ambos inclusive así como las de Administración del Patrimonio, han quedado expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Larriba a 16 de octubre de 1959
El Alcalde

1773

ANUNCIO

2858

Formalizadas las Cuentas Municipales de los Presupuestos Ordinarios correspondientes a los años 1945 al 1947, así como las de Administración del Patrimonio, han quedado expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a los efectos de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zarozsa 17 de octubre de 1959
El Alcalde

1774

ANUNCIO

2876

Transcurridos que sean ocho días naturales desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas del mismo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de dos lotes de madera de chopo procedentes de las fincas municipales "Morales y Estajardo" con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

Alfaro 17 de octubre de 1959
El Alcalde

1796

EDICTO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios que han de regir durante el proximo ejercicio de 1960 quedan expuestos al público en las respectivas secretarias municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

- Ortigosa de Cameros
- Galbarruli
- Muro de Cameros
- Ajamil de Cameros
- Hervías
- Viguera
- Préjano

ANUNCIO

2892

Aprobados por este Ayuntamiento y a los efectos de interposición de reclamaciones en los términos señalados por la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo los siguientes documentos:

Expediente de habilitación y suplementos de crédito al presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Cuentas municipales correspondientes a los años 1945 al 1958 ambos inclusive.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960.

Padrón de la Contribución Territorial Urbana para 1960.

Santurdejo a 14 de octubre de 1959

El Alcalde

1812

ANUNCIO

2744

Transcurridos que sean veinte días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y a las once horas del mismo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien de egue, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad las subastas forestales que a continuación se expresan las que se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento:

LENAS

Monte Carrascal Valdelavía, 152 hectáreas, 90 metros cúbicos de leña y 20 de ramaje, tasación 27.400 pesetas,

y 366,75 pesetas de indemnización; espesor de la corteza, 2 cm. Precio Índice 34.250 pesetas.

PASTOS

Monte Carrascal Va delavía, 300 reses lanares, tasación 3.600 pesetas y 172,80 de indemnización; terreno a pastar 114 hectáreas. Precio índice 7.200 pesetas.

Si se declarase desiertas algunas de las subastas anunciadas se celebrará otra segunda en el mismo local, hora tasación y condiciones que la primera, transcurridos que sean cuatro días hábiles, de la fecha señalada en la anterior y si nuevamente se declarase desierta esta segunda, se celebrará la tercera y última, a los siete días hábiles de la inmediata anterior.

Villarroya 9 de octubre de 1959

El Alcalde

1346

ANUNCIO

2893

Aprobado por este Ayuntamiento y a los efectos de interposición de reclamaciones en los términos señalados por la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, los siguientes documentos:

Expediente de habilitación y suplementos de crédito al Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Cuentas municipales correspondientes a los años 1945 al 1958 ambos inclusive.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960.

Padrón de Contribución Territorial Urbana para 1960.

Santurde a 15 de octubre de 1959

El Alcalde

1813

EDICTO

2670

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen de Abastecimiento, Distribución y Saneamiento se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 30 de octubre corriente y su hora de las once, bajo el siguiente orden:

1: Designación de los Delegados por votación.

2: Redacción de los Estatutos

Se advierte que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiere ninguno de los in-

teresados se declarará constituida de oficio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreçilla en Cameros 2 de octubre de 1959.

El Alcalde

1580

EDICTO

2669

Aprobado por el Ayuntamiento de Cameros el presupuesto municipal tomado para abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta villa, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán lo interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia

Torreçilla de Cameros 30 de septiembre de 1959.

El Alcalde,

1579

Administración de Justicia

REQUISITORIA

2591

Micaela Sierra Blanco, de 26 años, natural de Teruel, hija Dionio y de Emilio, domiciliada últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 181 de 1959 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Audiencias y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 23 de septiembre de 1959.

El Juez de Instrucción,

1516